

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:12/05/2022

ESTADO No. 068

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820200014700	Ejecutivo Singular	ANDREA LOMBANA TRIANA	APDO JORGE ALONSO PACHECO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. 1.Aceptar la excusa presentada por la parte demandada por su imposibilidad de asistir a la audiencia inicial fijada para el 12 de mayo de esta anualidad.2.Fijar como nueva fecha para llevar a cabola audiencia inicial, el 17 de agosto de 2022, a las 9.30 AM.	11/05/2022		1
76001310300820210008600	Verbal	MARIA DEL ROSARIO CAMPOS VEGA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Auto requiere OBS. a laUnidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali dentro del término decinco (5) díassiguientes a la notificación del presente auto, proceda a arribar la documentación que señala en su oficio No. 202241810100003711 calendaro el 17 de Febrero de los corrientes, conforme lo expuesto en el presente proveído	11/05/2022		1
76001310300820210022200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	APDO PEDRO JOSE MEJIA	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. -- Sin Observaciones.	11/05/2022		1
76001310300820210024300	Ejecutivo Singular	INVER PLUS LTDA	APDO EDGARDO ROBERTO LONDOÑO	Agreguese a autos OBS. ara que obrey conste el informe de la empresa de correo electrónico "GMAIL", donde certifica que el envío de la notificación personal conforme al artículo 8 del Decreto 806, remitida a la demandada ECOLÓGICA S.A.S. E.S.P., a la dirección electrónica administrativo@ecologicaesp.comfue negativa por la causal "LA ENTREGA FALLO. SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva remitir nuevamente la notificación personal al demandado ECOLÓGICA S.A.S. E.S.Pa la dirección CL 55 No.26-53de la ciudad de Palmira, conforme al artículo 8 del Decreto 806	11/05/2022		1
76001310300820210032200	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	APDO DIANA MARIA GUTIERREZ	Auto requiere OBS. laapoderadajudicial de la parte actora para que se sirva aportar la constancia de acuse de recibode la notificaciónremitida a losdemandados"PRINTER DE COLOMBIA LTDA Y JULIAN ALBERTO LLANOS SANTOFIMIO"de conformidad con lo establecido en el inc. 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la Sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020.	11/05/2022		1
76001310300820210032500	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS	APDO VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL	Agreguese a autos OBS. para que obrey conste el informe de la empresa de correo electrónico "GMAIL", donde certifica que el envío de la notificación personal conforme al artículo 8 del Decreto 806, remitida a la demandada ANDRES SANCHEZ LONDOÑO., a la dirección electrónica andres.sancheslondon@gmail.comfue negativa por la causal "LA ENTREGA FALLO"SEGUNDO: REQUERIR alaapoderadajudicial de la parte actora para que se sirva remitir nuevamente la notificación personal al demandado ANDRES SANCHEZ LONDOÑOa la dirección CARRERA	11/05/2022		1

				98 B No.45-200 de la ciudad de Cali., conforme al artículo 8 del Decreto 806.			
76001310300820220003500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	APDO PEDRO JOSE MEJIA	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. -- Sin Observaciones.	11/05/2022		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 12/05/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario